



PAMPA N° 010-21

Antofagasta, 09 de agosto de 2021.

DE : PAMPA MEJILLONES S.A.

A : SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

Referencias: RES. EX. N° 2 / ROL F-002-2021.

De nuestra consideración:

Estimados: Nos dirigimos respetuosamente a usted, para indicar que recibimos la resolución exenta N°2, documento que indica que habiendo transcurrido los plazos otorgados por su superintendencia, nuestra empresa no realizó descargo o gestión alguna respecto a la regularización para el cumplimiento de la norma de emisiones establecida en el D.S.N° 43/2012.

Al respecto queremos destacar que nuestra empresa busca siempre cumplir la normativa y regulación vigente y al respecto realizó la siguiente gestión:

1.- Cambio completo de sus luminarias por equipos aprobados y certificados bajo la regulación vigente D.S. N° 43/2021, en el mes de marzo del 2020.

2.- Con fecha 16 de abril del 2020 y según lo indicado por su superintendencia, ingresamos por el correo oficinadepartes@sma.gob.cl los respaldos pertinentes solicitados por la autoridad.



3.- Con fecha 16 de abril del 2020 recibimos el acuse de recibo y posteriormente, el día 05 de mayo, la confirmación de que dicho acuse de recibo correspondía a nuestro respaldo del ingreso anteriormente mencionado.

Cabe mencionar que con posterioridad a esa fecha no hemos recibido comunicación alguna de su superintendencia, solo la resolución exenta a la que hace referencia esta carta y que indica el incumplimiento.

Dicho lo anterior y reiterando nuestro permanente compromiso de cumplir con la legislación vigente, es que solicitamos se pueda confirmar si su superintendencia esta considerando nuestro anterior ingreso, si existen otras notificaciones o comunicaciones de su parte indicando la falta de algún documento específico o similar, considerando, el periodo de cierre por motivo de la pandemia y que la resolución exenta de referencia, en sus vistos y considerandos, no hace referencia a gestión alguna por parte de nuestra empresa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Cristóbal Urzúa C.
Representante Legal
Pampa Mejillones S.A.
